



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-10

0008090

JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de octubre de 2010, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de apertura de sucursal en la ciudad de Quito, de la compañía CLIMATROL S. A. y reforma del estatuto;

QUE el señor abogado Carlos Barriónuevo Cabanilla, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

✓ ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la apertura de sucursal de la compañía CLIMATROL S. A., en la ciudad de Quito; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

✓ ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

✓ ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

✓ ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, ante al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 10 de mayo de 2007, que se ha procedido a abrir una sucursal en la ciudad de Quito y reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

✓ ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ante al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de mayo de 2007, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a la apertura de sucursal en la ciudad de Quito y reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

✓ ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

✓ CUMPLIDO, vuelva el expediente.

✓ COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

23 NOV 2010

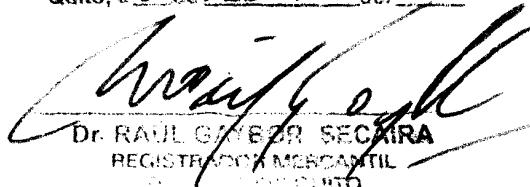
Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NMC
Coralia
Exp. No. 127138
Trámite # 50538 (2010)



Con esta fecha queda INSCRITA la pre-
sente Resolución, bajo el No. 383
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 07 FEB 2011 del


Dr. RAÚL GÓMEZ SECA
REGISTRO MERCANTIL
QUITO

